

TALLER PROA CINE 2018

RECEPCION DE PROYECTOS
HASTA EL 22.01.18



Taller Proa Cine Para Desarrollo de Primeras y Segundas Películas

Realizado por Fundación Proa
Con el apoyo de Mecenazgo Cultural
(Mazo - Mayo 2018)

Cronograma general

Apertura de la convocatoria	Lunes 18 diciembre de 2017
<i>Deadline</i> (cierre de la convocatoria)	Lunes 22 enero 2018
Comunicación proyectos ganadores	A partir del 20 de febrero de 2018
Inicio del taller	Lunes 12 de marzo 2018
Fin del taller	Viernes 4 de mayo 2018

Presentación

Fundación Proa convoca al Taller Proa Cine 2018 (TPC) para Desarrollo de Primeras y Segundas Películas.

Este Taller tiene como objetivo apoyar a cineastas en el proceso de preparación de su primer o segundo largometraje, mediante un taller de trabajo intensivo de dos meses de duración focalizado en el guión, la producción y la puesta en escena.

Cada una de las propuestas seleccionadas será trabajada junto a un equipo de consultores formado por reconocidos cineastas que ayudarán a los directores seleccionados a fortalecer sus proyectos a través de un espacio de acción, discusión y reflexión.

Los proyectos podrán ser de cualquier género (documental, ficción, animación, ensayo) y podrán encontrarse en diferentes instancias de desarrollo (tratamiento, guión inconcluso, guión terminado, material filmado en proceso o *found footage*).

Modalidad de trabajo

El TPC tiene como objetivo general que los proyectos avancen profundizando sus cualidades estéticas y narrativas y proyectando fechas de realización, agendas de trabajo y modos de producción. Se hará un seguimiento intensivo de cada proyecto cruzando distintas miradas de cineastas y productores, pero también de otras provenientes de campos no cinematográficos. Los becarios tendrán así la posibilidad de encontrarse con voces diversas que ayuden tanto a ampliar el campo de acción y reflexión de sus respectivas películas como a elaborar y planificar cuestiones más pragmáticas.

El TPC promueve el trabajo individual y el colectivo, estimulando la continua interacción dentro del grupo de becarios.

Además se establecerá un foco dedicado a la producción y una agenda de actividades especiales.

Lugar de realización del TPC

Fundación Proa. Av. Don Pedro de Mendoza 1929, La Boca, C1169AAD Buenos Aires, Argentina.

Dinámica del TPC

Habrá tres tipos de consultorías. Cada proyecto tendrá encuentros semanales con los diferentes consultores durante los dos meses que dura el TPC.

Consultorías generales: Dos cineastas a cargo de la dirección general del TPC harán el seguimiento principal y continuo de los proyectos a través de encuentros individuales a lo largo de los dos meses en los que se discutirán las ideas y se acordarán líneas de acción posibles relativas al guión, la puesta en escena, el montaje y la producción.

Habrá además encuentros grupales coordinados por los directores generales del TPC en los que los becarios podrán intercambiar experiencias y discutir sus proyectos.

Consultorías especiales: Destacados cineastas trabajarán con los responsables de cada proyecto a través de un encuentro intensivo enfocándose en cuestiones conceptuales y cinematográficas relativas al proyecto.

Encuentros interdisciplinarios: Los proyectos serán interpelados por personas provenientes de campos diversos tales como filósofos, politólogos, economistas, sociólogos, científicos, músicos, artistas visuales o personas con cierto atributo distintivo capaces de brindar una mirada diferente, fuera del medio y del lenguaje puramente cinematográfico.

Foco de producción: El TPC ofrecerá una serie de actividades específicas en relación a la producción. En el caso de que alguno de los proyectos cuente ya con un productor, éste será invitado a todas estas actividades.

Consultorías de producción: Productores se encontrarán con cada becario –y su eventual productor- en encuentros individuales. Trabajarán temas específicos de producción del proyecto: presupuesto, planes de financiación, distribución, exhibición y diseño de producción.

Taller especial de producción: A lo largo de una jornada, cada uno de los becarios -y sus eventuales productores- tendrán la posibilidad de dar a conocer sus proyectos a seis productores que serán invitados especialmente por el TPC. Mediante encuentros individuales conversarán y discutirán aspectos relativos a la producción y distribución.

Dedicación de los becarios al taller: La dinámica del TPC resultará compleja, variada e intensa. Es por ello que se le requerirá a los becarios dedicación exclusiva **durante los dos meses que dure el TPC.**

Convocatoria

- La convocatoria es general y abierta.
- Podrán participar tanto ciudadanos argentinos como ciudadanos extranjeros capaces de presenciar durante los dos meses cada una de las reuniones actividades o encuentros que se pausen en el marco del TPC.
- Las actividades del TPC serán de asistencia obligatoria. No serán admitidos aquellos interesados que no dispongan del tiempo requerido para participar de lo programado por el TPC.
- Los seleccionadores y/o la *Fundación Proa* podrá solicitar la concertación de entrevistas personales o virtuales con los postulantes a fines de obtener información adicional de los proyectos.

Requisitos

Los postulantes deberán descargar el **formulario de inscripción** (formato Word) y **las bases y condiciones**. Ambos adjuntos en esta página. Las bases y condiciones deberán ser impresas, firmadas en todas sus hojas y escaneadas. El formulario de inscripción deberá ser completado y escaneado. Ambos documentos serán adjuntos a los siguientes documentos listados a continuación y enviados a TPC2018@proa.org

- **Sinopsis** (máximo 1 página).
- **Tratamiento** (de entre 5 y 10 páginas)
- **Carta de intención**, o justificación conceptual del realizador sobre su proyecto (máximo 2 páginas).
- **Currículum vitae o biofilmografía.**
- **Presupuesto estimado** del proyecto.
- **Plan económico** diferenciando aportes confirmados de aportes potenciales.

- **Recorrido previo del proyecto** (Máximo 500 caracteres sin espacios).
- Cualquier otro elemento considerado necesario para la comprensión del proyecto.
- En caso de que la entrega incluya fotografías, el postulante deberá proveer un link para que puedan verse online.
- No se aceptarán archivos de más de 3 MB de peso en ningún caso.
- En caso de contar con trabajos previos realizados, es optativo incluir link/s para ver online.
- Quedarán automáticamente descartados los proyectos que no cumplan con la totalidad de los requisitos solicitados.
- La entrega debe ser únicamente en archivos en formato PDF.

Dónde y cuándo entregar la documentación

- Se recibirán proyectos únicamente vía e-mail a la siguiente dirección:
TPC2018@proa.org
- Fecha Límite: 23/1/2018 a las 19.00 hs (Hora Argentina).
- Los becarios seleccionados deberán entregar en original el formulario de inscripción firmado antes del comienzo del TPC, sin excepción.

Selección

- Una vez cerrado el plazo de recepción de postulaciones, los seleccionadores elegirán seis (6) proyectos ganadores y tres (3) suplentes.
- *Fundación Proa* en ningún caso se hará cargo de los gastos de estadía que implique la participación de los becarios en el TPC como tampoco otorgará viáticos ni estipendio alguno.
- La nómina de los proyectos seleccionados será comunicada por correo electrónico y a través de la Página Web de Fundación Proa (www.proa.org) a partir del 20 de febrero de 2018.
- Una vez recibida la aceptación formal de la beca por parte de los candidatos seleccionados y la documentación solicitada en las condiciones establecidas por Fundación Proa, la beca le será adjudicada, dando comienzo a los procedimientos necesarios para la incorporación del becario al TPC.

Página Web: www.proa.org/proacine

Contacto: TPC2018@proa.org

CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO Y DE LAS BECAS DE LA FUNDACIÓN PROA

1. Las becas que otorga Fundación Proa (en adelante denominada la 'Fundación') son concedidas por su consejo de administración para fines determinados. La Fundación no asume ninguna responsabilidad por los trabajos o estudios de sus beneficiarios de becas (en adelante denominados conjunta e indistintamente como los 'beneficiarios' e individualmente como un 'beneficiario'), ni por los resultados o las consecuencias de sus actividades. El beneficiario mantendrá indemne a la Fundación frente a cualquier reclamo que pudiera generarse como consecuencia directa o indirecta de sus trabajos o estudios, o de los resultados de sus actividades.

2. Cuando a juicio exclusivo de la Fundación se cumplan los compromisos recíprocos adquiridos por las partes al ser concedida y aceptada una beca, se considera terminada la relación de la Fundación con el beneficiario y extinguidos todos los derechos y obligaciones recíprocos.

3. Cuando a juicio exclusivo de la Fundación se produjese incumplimiento de los compromisos asumidos por el beneficiario por razones de negligencia, falta de dedicación u otras imputables a este y que podría haber evitado, la Fundación quedará liberada sin más e íntegramente de todas las obligaciones contraídas, y facultada para exigir del beneficiario, en su caso, los daños y perjuicios provocados. Los mismos criterios rigen para el caso de demoras injustificadas en la iniciación de programas o proyectos, así como en la ejecución de cualquiera de sus etapas o pasos técnicos o administrativos.

4. La Fundación podrá resolver, antes de la extinción del plazo previsto del TPC, que se ha producido la situación mencionada en el punto 3 precedente. Dicha resolución podrá basarse en informes de la Fundación o en informes obtenidos de otras fuentes que a su leal saber y entender considere relevantes. La decisión de

la Fundación será definitiva e inapelable.

5. Todo beneficiario se obliga a informar sin demoras a la Fundación acerca de cualquier cambio que se produjera en las circunstancias por las cuales se le otorgó la beca, con el fin de que se proceda a los ajustes del caso. El incumplimiento de esta obligación puede ocasionar las consecuencias señaladas en el punto 3.

6. Todo beneficiario asume la obligación de hacer llegar, en tiempo y forma, los datos sobre su proyecto y de contestar los pedidos de información que le haga la Fundación durante el lapso de la beca, así como de evaluar los resultados obtenidos cuando la Fundación se lo solicite.

7. Para el caso de beneficiarios extranjeros, quedará a su costo, cargo y responsabilidad la gestión de cualquier trámite migratorio que pudiera serle requerido, desligándose Fundación Proa de cualquier cuestión al respecto.

8. Si bien la Fundación prestará su colaboración para lograr el apoyo de terceros que posibiliten la presencia y participación de los becarios seleccionados en el TPC, la Fundación bajo ninguna circunstancia será responsable por el resultado de tales gestiones.

9. Los resultados de investigaciones financiadas por la Fundación podrán ser difundidos libremente y sin restricciones, y no estarán amparados por ningún tipo de cláusulas de confidencialidad.

10. Todo beneficiario se compromete a mencionar, en los títulos de inicio del film, el apoyo recibido de la Fundación. Dicha mención consistirá en una frase del tipo de la siguiente: 'La realización de esta película contó con el apoyo de Fundación Proa, con el apoyo de Mecenazgo Cultural'. Queda expresamente acordado que no se empleará la palabra auspicio, ni se usarán el logotipo ni el isotipo de la Fundación, salvo autorización expresa de ésta en tal sentido.

11. El derecho de autor de los trabajos presentados quedará a cargo de los participantes, quedando a su entera responsabilidad registrar la propiedad intelectual de los mismos ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor o cualquier

otra institución u organismo que corresponda. Asimismo, los participantes se obligan a mantener indemne y liberar de responsabilidad a la Fundación de cualquier reclamo de terceros que pueda llegar a surgir al respecto.

12. La Fundación podrá requerir la colaboración de sus beneficiarios (y estos aceptan darla), ya sea como asesores en temas de su especialidad, referencistas de becarios, evaluadores de planes de trabajo o de investigación, etcétera.

13. Toda circunstancia no prevista en estas condiciones generales será resuelta por la Fundación, cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento y con la adjudicación de becas, serán definitivas e inapelables.

14. Ni la Fundación ni los beneficiarios serán responsables por los incumplimientos a estas condiciones generales u otros compromisos que sean originados en un caso fortuito o se deban a fuerza mayor conforme se definen en el Código Civil y Comercial de la Nación. En este caso, quien se viera afectado de cumplir un compromiso por caso fortuito o fuerza mayor, asume la obligación de notificarlo en forma inmediata y tomar todas las medidas posibles para minimizar - o incluso evitar - sus consecuencias.

15. Si cualquier cláusula o disposición de estas condiciones generales fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada o eliminada por la Fundación, de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público e implementar lo más fielmente posible su intención original.

16. Las notificaciones o comunicaciones que los beneficiarios deban cursar a la Fundación serán consideradas efectivas únicamente si son dirigidas por medio fehaciente a: Fundación Proa, Av. Pedro de Mendoza 1929 (C1169AAD), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. O por correo electrónico con firma

digital a: info@proa.org. Aquellas comunicaciones o notificaciones que deba cursar la Fundación a los beneficiarios serán consideradas efectivas si se cursan a la dirección postal, telefax, o correo electrónico oportunamente indicados en los formularios de solicitud de beca.

17. La Fundación podrá modificar libremente su domicilio y tal modificación tendrá efecto a partir de su publicación en su sitio de Internet (<http://www.proa.org>).

18. No se considerará que la Fundación haya renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por su representante legal que así lo indique. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas condiciones generales será

considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de la Fundación en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

19. Para todos los efectos de las presentes condiciones generales, los beneficiarios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

20. Las presentes condiciones generales,

su interpretación, validez y ejecución serán regidas por las leyes de la República Argentina.

21. El solo hecho de participar en el concurso significa que el participante conoce y acepta en su totalidad las presentes bases y condiciones.

22. La Fundación se reserva el derecho de modificar unilateralmente estas condiciones generales, las cuales tendrán efecto a partir de su publicación en su sitio de Internet (<http://www.proa.org>).

23. Todo trabajo que no reúna los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones, será desestimado. No se aceptarán trabajos que no cumplan con la reglamentación de presentación correspondiente.

Lugar y fecha:

Firma y aclaración: